

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 09 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 388/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 18 de Abril de 2013, con doña Yola Olivia Nina Apala y doña Herminda Marina Callpa Argote, sobre el inmueble en el que funcionaba la Oficina de Proyectos de Salud Municipal, ubicado en calle Los Manzanos N°2959 local 7; Carta de Aviso dada con un mes de anticipación a las arrendadoras, esto es, el 07 de Mayo de 2014, de la voluntad del Municipio de poner término al arrendamiento, conforme lo autoriza el contrato; Acta de Entrega de Inmueble, suscrita con fecha 07 de Junio de 2014.

DECRETO:



1.- Apruébese el Término del Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 18 de Abril de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Arrendatario**, y doña **YOLA OLIVIA NINA APALA** y doña **HERMINDA MARINA CALLPA ARGOTE** en calidad de **Arrendadores**, respecto del bien inmueble ubicado en calle Los Manzanos N°2959 local 7, debiendo pagar la Municipalidad la renta de arrendamiento pendiente hasta la fecha en que efectivamente se efectuó la entrega material del inmueble, junto con los consumos básicos de luz y agua, descontado el monto de \$250.000.- por concepto de mes de garantía.

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago a doña **YOLA OLIVIA NINA APALA** y doña **HERMINDA MARINA CALLPA ARGOTE**, de los meses pendientes de la renta mensual de arrendamiento por \$250.000.- mensuales, y proporcionalmente hasta el 07 de Junio de 2014, y de los servicios de consumos básicos hasta igual fecha, descontado el monto de \$250.000.- por concepto de mes de garantía, que las partes imputaron de mutuo acuerdo a dichas obligaciones; todo ello, conforme las condiciones establecidas en el referido contrato.

3.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 215.22.09.002, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control